

C.A. de Talca

Talca, veintiuno de julio de dos mil veintidós.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la resolución apelada de 13 de mayo de 2021, dictada en causa Rol 19.243-1973 del Primer Juzgado de Letras de Curicó.

Redactado por el Ministro Suplente don Jaime Cruces Neira.

Devuélvase.

N°Civil-542-2021.

No firma el Ministro (S) don Álvaro Saavedra Sepúlveda, por encontrarse ausente.



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Talca integrada por Ministro Presidente Gerardo Favio Bernaldes R. y Ministro Suplente Jaime Alvaro Cruces N. Talca, veintiuno de julio de dos mil veintidós.

En Talca, a veintiuno de julio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>